

## AUTORIZACIÓN DE USO DE IMAGEN

1. Declaro que autorizo al **Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, Instituto de Previsión Social de la provincia –IPS-**, y a la **Asociación de fotógrafos institucionales de la República Argentina – AFIRA-** a que utilice total o parcialmente mi imagen, mi voz y/o reacciones, a fin de que la misma sea divulgada y/o incorporada con fines publicitarios institucionales en medios de comunicación audiovisuales, radiales, gráficos, internet, vía pública y/o cualquier otro soporte, siendo asimismo posible dicha utilización en el marco de otras campañas de interés público que se generen en lo sucesivo en el ámbito del Instituto de Previsión social de la Provincia de Buenos Aires.
2. En tal sentido autorizo al **Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, Instituto de Previsión Social de la provincia –IPS-**, y a la **Asociación de fotógrafos institucionales de la República Argentina - AFIRA-** a que, durante la emisión de la publicidad institucional, incluya y edite la imagen, y ejecuten todo otro acto encaminado a la divulgación del contenido, sin restricciones ni límites temporales, así como de medios para su reproducción y/o difusión.
3. Dejo expresa constancia que por medio del presente documento cedo de manera gratuita, únicamente al **Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, Instituto de Previsión Social de la provincia –IPS-**, y a la **Asociación de fotógrafos institucionales de la República Argentina - AFIRA-**, el derecho a divulgar mi Imagen en los términos del presente, no siendo plausible de aplicación el artículo 9° del Convenio Colectivo de Trabajo de los Actores de Publicidad, relativo a las formas de contratación, el cual se transmite a continuación: *“FORMAS DE CONTRATACIÓN: Los contratos de trabajo se formalizarán por escrito, antes de la iniciación de la filmación, con la intervención de la agencia de publicidad y deberán ser entregados a la Asociación Argentina de Actores dentro de los 5 días hábiles subsiguientes. El contrato será global por producción, entendiéndose que los salarios básicos de convenio que se establezcan comprenden la remuneración de 2 días de labor. Si el actor debiera continuar su trabajo más allá del plazo de 2 días, se considerará prorrogado el contrato abonándosele la proporción resultante de la remuneración convenida. En este último caso, se convendrá con el actor fecha y hora de realización”*.

**Firma del Autorizante:**

**Aclaración:**

**DNI:**

**Lugar y Fecha:**

**En caso de menores de edad completar los siguientes datos:**

**Firma del Padre o Madre/Tutor:**

**Aclaración:**

**DNI:**

**Lugar y Fecha:**